

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 12 de junio de 2014 — Deltafina SpA/Comisión Europea**

(Asunto C-578/11 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Prácticas colusorias — Mercado italiano de compra y primera transformación de tabaco crudo — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Dispensa del pago de las multas — Obligación de cooperación — Derecho de defensa — Límites del control judicial — Derecho a un proceso equitativo — Audición de testigos o de las partes — Plazo razonable — Principio de igualdad de trato)*

(2014/C 282/02)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

Recurrente: Deltafina SpA (representantes: J.-F. Bellis, F. Di Gianni y G. Coppo, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: E. Gippini Fournier y L. Malferrari, agentes)

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Deltafina SpA.

---

<sup>(1)</sup> DO C 25, de 28.1.2012.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 19 de junio de 2014 — FLS Plast A/S/Comisión**

(Asunto C-243/12 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Sector de los sacos industriales de plástico — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Competencia jurisdiccional plena del Tribunal General — Obligación de motivación — Imputación a la sociedad matriz de la infracción cometida por su filial — Responsabilidad de la sociedad matriz por el pago de la multa impuesta a la filial — Proporcionalidad — Procedimiento ante el Tribunal General — Plazo de enjuiciamiento razonable)*

(2014/C 282/03)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

Recurrente: FLS Plast A/S (representantes: M. Thill-Tayara e Y. Anselin, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión europea (representantes: F. Castillo de la Torre y V. Bottka, agentes, asistidos por M. Gray, Barrister)

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a FLS Plast A/S.

---

<sup>(1)</sup> DO C 319, de 20.10.2012.

---

### Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 11 de junio de 2014 — Comisión Europea/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-377/12) <sup>(1)</sup>

**(Recurso de anulación — Decisión 2012/272/UE del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y la República de Filipinas — Elección de la base jurídica — Artículos 79 TFUE, 91 TFUE, 100 TFUE, 191 TFUE y 209 TFUE — Readmisión de nacionales de terceros países — Transportes — Medio ambiente — Cooperación al desarrollo)**

(2014/C 282/04)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: S. Bartelt, G. Valero Jordana y F. Erlbacher, agentes)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro y J.-P. Hix, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada:* República Checa (representantes: M. Smolek, D. Hadroušek y E. Ruffer, agentes), República Federal de Alemania (representantes: T. Henze, J. Möller y N. Graf Vitzthum, agentes), Irlanda (representantes: E. Creedon y A. Joyce, agentes, asistidos por A. Carroll, Barrister), República Helénica (representantes: S. Chala y G. Papagianni, agentes), República de Austria (representante: C. Pesendorfer, agente), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente A. Robinson, posteriormente E. Jenkinson y M. Holt, agentes, asistidos por J. Holmes, Barrister)

### Fallo

- 1) Anular la Decisión 2012/272/UE del Consejo, de 14 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, en la medida en que el Consejo de la Unión Europea añadió a la misma las bases jurídicas relativas a la readmisión de nacionales de terceros países, a los transportes y al medio ambiente.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.
- 3) La República Checa, la República Federal de Alemania, Irlanda, la República Helénica, la República de Austria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 319, de 20.10.2012.